



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2020-MSI

San Isidro, 25 de noviembre de 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 057-2020-CAJLI/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales e Informática; el Dictamen N° 034-2020-CAFRP/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Rentas y Presupuesto; el Dictamen N° 008-2020-CSCFTGRD de la Comisión de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Gestión de Riesgo de Desastres; el Oficio N° 695-2020-INBP/IN de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, el Informe Vía Remota N° 113-2020-0500-GPPDC/MSI; de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; el Informe Vía Remota N° 588-2020-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Vía Remota N° 161-2020-0520-SDC-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Desarrollo Corporativo; el Memorando Vía Remota N° 310-2020-0800-GAF/MSI de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe Vía Remota N° 449-2020-0830-SL-GAF/MSI de la Subgerencia de Logística; el Informe Vía Remota N° 048-2020-1400-GSCGRD/MSI de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres; y el Informe Vía Remota N° 248-2020-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, indica que las municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por su parte, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; siendo que de conformidad con el artículo IV del referido Título Preliminar, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, corresponde al Concejo Municipal de acuerdo al numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, aprobar la celebración de Convenios de Cooperación y Convenios; siendo atribuciones del Alcalde, conforme al numeral 23 del artículo 20° de la norma en mención, entre otras, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 014-2020-MSI de fecha 31 de marzo de 2020, el Concejo Municipal aprobó la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Isidro y la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú - 2020, cuya finalidad es establecer los mecanismos de ayuda mutua que conlleven a mantener y mejorar la





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Universalización de la Salud"

operatividad de la Compañía de Bomberos N° 100 en beneficio de la comunidad del distrito de San Isidro;

Que, revisado el proyecto de Adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Isidro y la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú – 2020, se aprecia que el mismo tiene como objetivo modificar el literal a) del numeral I de la Cláusula Cuarta y Anexo I del Convenio, respecto a la modificación de los importes que conforman el monto de S/ 337,130.00 (Trescientos treinta y siete mil ciento treinta y 00/100 Soles) correspondientes a la donación de bienes y servicios a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Que, contando con la opinión favorable de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, Subgerencia de Logística, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Desarrollo Corporativo, Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica a través de los documentos del visto;

Que, Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 26 del artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con la dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción de la **ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO Y LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ – 2020**, la misma que consta de tres (03) cláusulas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo y de la Adenda a suscribirse, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás unidades orgánicas de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

ERICK ARIAS VENTOCILLA
Secretario General





Municipalidad
de
San Isidro

**ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE
LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO Y LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS
DEL PERÚ – 2020**

Conste por la presente Adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte **LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**, con RUC N° 20130534211, con domicilio en Calle Augusto Tamayo N° 180, distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Alcalde, el señor **AUGUSTO FEDERICO CÁCERES VIÑAS**, identificado con DNI N° 07739654, a quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y de la otra parte **LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ**, con RUC N° 20131366885, con domicilio en la Av. Salaverry N° 2495, distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por el señor **LUIS ANTONIO PONCE LA JARA**, Intendente Nacional, identificado con DNI N° 23994292, a quien en adelante se le denominará **LA INBP**.

Toda referencia a **LA MUNICIPALIDAD** y a **LA INBP** en forma conjunta se entenderá como **LAS PARTES**, el presente convenio de cooperación interinstitucional se sujeta a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 Mediante el Acuerdo de Concejo N° 014-2020-MSI de fecha 31.03.2020, se aprueba la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional celebrado entre la Municipalidad de San Isidro y la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, el mismo que consta de catorce (14) cláusulas y un (01) Anexo, la cual tiene como finalidad establecer los mecanismos de ayuda mutua que conlleven a mantener y mejorar la operatividad de la Compañía de Bomberos de San Isidro N° 100, y tiene una vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2020.

1.2 Según se indica en el literal a) del numeral I de la Cláusula Cuarta del Convenio en cuestión, la Municipalidad de San Isidro se compromete destinar para el periodo de vigencia del Convenio en la modalidad de donación de Bienes y Servicios el monto estimado de hasta S/ 337,130.00 (Trescientos treinta y siete mil ciento treinta con 00/100 Soles) a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, los cuales deberán ser destinados íntegramente a la Compañía de Bomberos San Isidro N° 100, distribuido de la siguiente manera:

Ítem	Concepto	Importe
1	Personal Profesional, Técnico y Administrativo	S/ 322,800.00
2	Medicinas, Materiales y Equipos Médicos	S/ 14,330.00
TOTAL		S/ 337,130.00

1.3 Según se indica en la Cláusula Décima: Modificaciones del Convenio, en la cual establece que el presente convenio podrá ser modificado o ampliado mediante adendas debidamente coordinadas y suscritas por ambas partes con las autorizaciones de los niveles competentes.

1.4 Mediante el Oficio N° 197-2020-B100-CGBVP, con fecha 21.10.2020, el Jefe de la Compañía de Bomberos de San Isidro N° 100, el Teniente Brigadier CBP César Ernesto Von Castro, solicita a la Municipalidad de San Isidro la reasignación presupuestal del saldo por los conceptos de contratación de servicios terceros.

1.5 A través del Informe N° 025-2020/DGRO/SGRMM/CACL derivado por el Memorándum N° 1241-2020-INBP/DGRO, la Dirección de Gestión de Recursos para la Operatividad de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, en su calidad de coordinador





Municipalidad
de
San Isidro



institucional, opina de forma favorable en sentido que correspondería la suscripción de una Adenda que modifique el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional que permita la adquisición de equipos de protección personal contra incendios estructurales hasta por la suma de S/ 91,800.00 (Noventa y un mil ochocientos con 00/100 soles) y por tanto cumplir con los compromisos y objetivos del Convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO DE LA ADENDA



La presente Adenda, tiene por objeto modificar el literal a) del numeral I de la Cláusula Cuarta y Anexo I del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de San Isidro y la Intendencia Nacional de Bomberos - 2020, que permita la adquisición de equipos de protección personal contra incendios estructurales, de la siguiente manera:

"(...) CLAUSULA CUARTA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

I. En virtud del presente Convenio LA MUNICIPALIDAD, se compromete a:

- a) Destinar para el período de vigencia del Convenio en la modalidad de donación de Bienes y Servicios el monto estimado de hasta S/ 337,130.00 (Trescientos treinta y siete mil ciento treinta con 00/100 soles) a favor de LA INBP, los cuales deberán ser destinados íntegramente a la Compañía de Bomberos San Isidro N° 100 para maximizar el servicio en beneficio de la comunidad de San Isidro, distribuido de la siguiente manera:

Ítem	Concepto	Importe
1	Personal Profesional, Técnico y Administrativo	S/ 231,000.00
2	Medicinas, Materiales y Equipos Médicos	S/ 14,330.00
3	Equipos de Protección Personal	S/ 91,800.00
TOTAL		S/ 337,130.00

El monto antes indicado será ejecutado de la siguiente manera:

(...)

3. EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

El detalle de la propuesta de requerimiento de los equipos de protección personal contra incendios, en características y cantidades serán entregadas a LA MUNICIPALIDAD por la "Compañía de Bomberos San Isidro N° 100", debidamente visados por LA INBP.

LA MUNICIPALIDAD se encargará de la adquisición de los equipos de protección personal contra incendios para la protección del personal de bomberos durante la respuesta a emergencias de la Compañía de Bomberos San Isidro N° 100, los cuales serán entregados a través de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres.

El valor estimado de los bienes asciende a la suma de S/ 91,800.00 (Noventa y un mil ochocientos con 00/100 soles) (...)"

"ANEXO I

La Municipalidad de San Isidro destinará para el periodo de vigencia del Convenio en la modalidad de donación de Bienes y Servicios el monto estimado de hasta S/ 337,130.00 (Trescientos treinta y siete mil ciento treinta con 00/100 Soles) a favor de LA INBP, los cuales deberán ser destinados íntegramente a la Compañía





Municipalidad
de
San Isidro

de Bomberos San Isidro N° 100 para maximizar el servicio en beneficio de la comunidad de San Isidro, distribuido de la siguiente manera:

N°	CONCEPTO	TOTAL
01	PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO	S/ 231,000.00
02	MEDICINAS, MATERIALES MÉDICOS Y EQUIPOS MEDICOS	S/ 14,330.00
03	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	S/ 91,800.00

TOTAL S/ 337,130.00"

CLÁUSULA TERCERA: DE LA VIGENCIA DE LAS DEMAS CLÁUSULAS

Las partes dejan expresa constancia de las demás cláusulas y disposiciones del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de San Isidro y la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú - 2020, suscrito el 31 de marzo del 2020, que no hayan sido modificadas mediante la presente Adenda, se encuentran plenamente vigentes y permanecen inalterables ratificándose cada una de sus cláusulas.

Estando ambas partes de acuerdo con lo estipulado en la presente Adenda en todas y cada una de sus cláusulas, suscriben por triplicado en señal de conformidad.

San Isidro, 02 de DICIEMBRE de 2020.

Augusto Federico Cáceres Viñas
Alcalde
Municipalidad de San Isidro

Luis Antonio Ponce La Jara
Intendente Nacional
Intendencia Nacional de Bomberos del Perú

